



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 028/2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 268/2023, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de marzo de 2023, bajo el N° 078.

El Memorando N° 1229/2023 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de marzo del 2023, bajo el N° 081.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 07 de marzo de 2023, aprobada mediante Resolución Municipal N° 841/2023.

Que mediante el Decreto Municipal mencionado con anterioridad, el Municipio de Río Grande, deja establecido una recomposición salarial la cual se realizará en dos (2) tramos a partir de las fechas 01 de marzo de 2023, y 01 de abril de 2023, como así también establece la nueva escala salarial para los tramos antes mencionados.

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen, solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente, a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 268/2023.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 268/2023, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3º.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR”.

Río Grande, 16 de marzo de 2023.

FR